TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO ATÍPICO INNOMINADOS	
CONTRATO:	**No.** CO1.PCCNTR.8645712	**FECHA:** 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE APOYO FINANCIERO A LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES Y DIGNIFIQUEN LOS SABERES DE LA VEJEZ EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CONTRATISTA:	**CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO DE BARRANCABERMEJA**	
CÉDULA O NIT:	829003288 - 5	
VALOR INICIAL:	OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (8,615,288.00 COP)	
ANTICIPO:	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO	
NOMBRE INTERVENTOR:	NO APLICA	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR:	NO APLICA	
Nit O C.C. DEL INTERVENTOR:	NO APLICA	
SUPERVISOR:	NORMA COSTANZA SUAREZ HERNANDEZ - ACTO ADMINISTRATIVO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025	
FECHA INICIACIÓN:	29 DE NOVIEMBRE DE 2025	
FECHA TERMINACIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2025	
UNIDAD GESTORA:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	

En Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2025 , en las instalaciones de la Gobernación de Santander se reunieron, NORMA COSTANZA SUAREZ HERNANDEZ, en calidad de Supervisor del Departamento y CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO DE BARRANCABERMEJA, quien comparece en nombre propio como contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACIÓN PÓLIZAS

A continuación, se describen las garantías, los amparos, vigencias y fecha de aprobación.

ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN

Nº DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CD	25003153	27-10-2025	2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.51	ICLD-INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2468-2025 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	500,000,000.00
CP	25009723	29-11-2025	2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008.51	ICLD-INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2468-2025 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	8,615,288.00

3. FORMA DE PAGO

QUINTA ? FORMA DEL DESEMBOLSO Y ALCANCE: EL DEPARTAMENTO realizará a EL CBA UN ÚNICO PAGO a la entrega de un informe de verificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas en EL CBA de adultos mayores, previa presentación del informe de ejecución y verificación del cumplimiento del CONVENIO del supervisor a satisfacción. ALCANCE: El alcance de las líneas en las cuales los centros de bienestar podrán realizar la inversión del recurso asignado, de conformidad a su necesidad, está definido de la siguiente manera: 1. Alimentación: compra de víveres secos, cárnicos, frutas, verduras, lácteos, etc. 2. Talento humano: contratación de auxiliares de enfermería, cuidadores, personal de apoyo psicosocial, nutricionistas, etc., según necesidades de cada Centro. 3. Productos de aseo: jabón, champú, papel higiénico, pañales desechables, guantes, detergentes, desinfectantes, etc., o insumos de enfermería según sean la necesidad del centro de bienestar. Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al seguimiento y control tanto del funcionamiento de los centros de bienestar como de la adecuada inversión de los recursos destinados con la ejecución de esta actividad, cada centro beneficiado deberá presentar los siguientes entregables:

1.Entregable inicial:
Dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio, cada centro de bienestar deberá presentar a la supervisión un Plan de Inversión, en el cual se especifique la distribución de los recursos y las líneas que se van a impactar o utilizar, de acuerdo con el objeto del Convenio. Dichas líneas corresponden a: alimentación adecuada y balanceada, talento humano idóneo y productos de aseo, limpieza y enfermería comprados.

2.Entregable final:
Al culminar la ejecución contractual, el centro deberá entregar un Informe Final de ejecución, donde se sustente de manera clara y detallada el o los conceptos en los cuales se realizó el gasto de la suma asignada de conformidad al plan de inversión entregado, que contenga:

?Relación de los alimentos comprados, con soportes de compra y evidencias fotográficas.
?
Relación del talento humano idóneo vinculado (cuidadores, auxiliares de enfermería, trabajadores sociales, personal de servicios generales, entre otros), indicando funciones y/o actividades desempeñadas y soportes de contratación o participación.
?
Relación de los productos de aseo, limpieza y enfermería comprados, con facturas y evidencias fotográficas que permitan verificar su entrega y uso.

Dicho informe deberá estar acompañado de los soportes idóneos como facturas, egresos, pagos o aquellas que la entidad considere pertinentes. De igual manera, se establece que el compromiso de los recursos asignados se llevará a cabo dentro de la presente vigencia, a fin de dar cumplimiento al principio de anualidad presupuestal.

Los beneficiarios deben tener en cuenta que los precios reportados para soportar la inversión de los recursos deben estar ajustados a los precios del mercado de la región y, a su vez, deben guardar coherencia con los precios utilizados en los convenios ejecutados con los recursos provenientes de la estampilla del adulto mayor regulados bajo la Ley 1276 de 2009.

PARAGRAFO PRIMERO: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del Convenio. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CBA autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Dirección Técnica de Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.8645712 del 28 de Noviembre de 2025
2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.8645712, el día 29 de Noviembre de 2025.
3. Fijar como fecha de terminación del contrato No. CO1.PCCNTR.8645712, el día 28 de Diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2025.

CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA SAN ANTONIO DE BARRANCABERMEJA
RAVE FONNEGRA JAIRO ALBERTO
CONTRATISTA

NORMA COSTANZA SUAREZ HERNANDEZ
SUPERVISOR